

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA OFICINA IMPULSA GRANADA SOFTLANDING, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL PERSONAL DESPLAZADO PARA LA POSIBLE SEDE FÍSICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE SALUD PÚBLICA. EXPEDIENTE Nº 2026/00033 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente: 2026/00033

Título: Contratación de SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA OFICINA IMPULSA GRANADA SOFTLANDING (PROGRAMA DE APOYO AL PERSONAL DESPLAZADO AESAP GRANADA).

Localidad: Granada

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61 - Andalucía

Código CPV: ¹ 72224000 Servicios de consultoría en gestión de proyectos.

¹Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

Contenido

1.	OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	3
2.	MARCO JURÍDICO	3
3.	PRESUPUESTO	3
4.	DURACIÓN	3
5.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	4
5.1.	Atención y diagnóstico	4
5.2.	Orientación residencial	4
5.3.	Apoyo en trámites administrativos.....	5
5.4.	Orientación educativa y universitaria	5
5.5.	Orientación sanitaria y recursos sociales.....	7
5.6.	Integración social, cultural y familiar	8
5.7.	Movilidad	8
5.8.	Seguimiento	9
6.	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL.....	9
7.	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	9
8.	COORDINACIÓN	10
9.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	10
9.1.	Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos (75 puntos)	10
9.1.1.	Oferta económica (hasta 40 puntos)	10
9.1.2.	Experiencia específica en servicios similares (hasta 15 puntos)	11
9.1.3.	Mejoras en disponibilidad y operativa del servicio (hasta 10 puntos)	11
9.1.4.	Competencias lingüísticas adicionales (hasta 5 puntos).....	12
9.1.5.	Herramientas digitales (hasta 5 puntos)	12
9.2.	Criterios evaluables mediante juicio de valor (25 puntos)	12
9.2.1.	Calidad y coherencia de la metodología (hasta 10 puntos).....	12
9.2.2.	Organización operativa del servicio (hasta 5 puntos).....	13
9.2.3.	Plan de coordinación (hasta 5 puntos)	13
9.2.4.	Sistema de seguimiento y mejora continua (hasta 5 puntos)	13
10.	FORMA DE PAGO.....	13
11.	RELACIÓN LABORAL	14
12.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	14
13.	RESPONSABILIDAD	14

1. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de gestión operativa de la Oficina Impulsa Granada Softlanding, en el marco del Programa de Apoyo al Personal Desplazado AESAP Granada.

Este servicio comprenderá la atención, orientación, acompañamiento y seguimiento del personal desplazado de la AESAP y sus unidades familiares, conforme a la cartera de servicios definida en el programa aprobado.

2. MARCO JURÍDICO

El servicio se regirá por la normativa vigente en materia de contratación pública siendo de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Junto a esta normativa de referencia será de aplicación toda la normativa legal o reglamentaria vigente en relación con las prestaciones del contrato y la que, en su caso, pudiera entrar en vigor durante su vigencia.

3. PRESUPUESTO

Presupuesto base de licitación: 50.000 € (IVA excluido)

IVA: según normativa vigente

Valor estimado del contrato: 100.000 € (IVA excluido), incluyendo la posible prórroga de hasta 12 meses prevista en el contrato.

4. DURACIÓN

Un año desde la formalización del contrato, sin perjuicio de su posible prórroga de hasta doce meses adicionales, condicionada a que persista la necesidad de prestación del servicio, a la continuidad de las actuaciones vinculadas al proceso de incorporación y acompañamiento del personal desplazado de la AESAP y a la existencia de financiación adecuada y suficiente para atender las obligaciones derivadas de dicha prórroga.

La adjudicación y, en todo caso, la formalización del contrato quedará condicionada a la previa confirmación oficial de la implantación de la Agencia Estatal de Salud Pública en las instalaciones de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., o a la existencia de título, acuerdo o decisión administrativa suficiente que determine la necesidad efectiva de ejecutar la prestación objeto del contrato, así como a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. En tanto dicha circunstancia no se produzca, el órgano de contratación podrá suspender la continuación del procedimiento dentro de los límites legales aplicables y,

en su caso, acordar motivadamente la decisión de no adjudicar o no celebrar el contrato conforme al artículo 152 LCSP.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1. Atención y diagnóstico

El adjudicatario deberá prestar un servicio de atención inicial y diagnóstico individualizado dirigido al personal desplazado de la AESAP y a sus unidades familiares.

Este servicio incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

a) Entrevista inicial individualizada

- Realización de una entrevista inicial con cada persona usuaria o unidad familiar.
- Recogida de información relevante sobre la situación personal, familiar y profesional.

b) Identificación de necesidades

- Identificación de las necesidades vinculadas al proceso de traslado e instalación en Granada.
- Detección de ámbitos de actuación prioritarios (vivienda, educación, sanidad, integración, etc.).

c) Alcance del servicio

El servicio tendrá carácter informativo y de orientación, constituyendo el punto de partida para la derivación y acompañamiento hacia el resto de servicios del Programa.

5.2. Orientación residencial

El adjudicatario deberá prestar un servicio de información y orientación en materia de vivienda, dirigido a facilitar la instalación residencial del personal desplazado de la AESAP y sus unidades familiares en Granada.

Este servicio incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

a) Información sobre zonas residenciales

- Información sobre las distintas zonas residenciales de la ciudad, en función de variables como:
 - o proximidad a la sede de trabajo
 - o disponibilidad de servicios
 - o características del entorno

b) Apoyo informativo en la búsqueda de vivienda

- Orientación general sobre el mercado de alquiler en Granada.
- Información sobre recursos y canales habituales de búsqueda de vivienda.

- Orientación sobre aspectos prácticos del proceso de búsqueda.

c) Alcance del servicio

El servicio tendrá carácter informativo y orientador, no correspondiendo al adjudicatario la intermediación inmobiliaria ni la formalización de contratos de arrendamiento.

5.3. Apoyo en trámites administrativos

El adjudicatario deberá prestar un servicio de información y orientación para facilitar al personal desplazado de la AESAP y a sus unidades familiares la realización de los trámites administrativos necesarios en su proceso de instalación en Granada.

Este servicio incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

a) Información sobre trámites administrativos básicos

- Información sobre los principales trámites administrativos necesarios para la instalación, incluyendo:
 - o empadronamiento
 - o alta en la Seguridad Social
 - o acceso al sistema sanitario público
- Información sobre otros trámites básicos vinculados al proceso de traslado e instalación.

b) Orientación sobre procedimientos

- Información sobre los procedimientos aplicables en cada caso.
- Identificación de los órganos competentes.
- Información sobre la documentación necesaria.
- Información sobre los canales oficiales de tramitación.

c) Apoyo inicial en el proceso de realización de trámites

- Orientación en la preparación de la documentación requerida.
- Apoyo en la comprensión de los procedimientos administrativos.

d) Alcance del servicio

El servicio tendrá carácter exclusivamente informativo y orientador, no correspondiendo al adjudicatario la tramitación directa de procedimientos administrativos ni la representación de las personas usuarias ante las administraciones públicas.

5.4. Orientación educativa y universitaria

El adjudicatario deberá prestar un servicio de información y orientación en materia educativa y universitaria, dirigido al personal desplazado de la AESAP y sus unidades familiares.

a) Información sobre escolarización

- Información sobre el sistema educativo y la oferta de centros educativos.
- Orientación sobre el procedimiento de admisión aplicable.
- Información sobre los mecanismos ordinarios y extraordinarios previstos para los supuestos de traslado de residencia o escolarización durante el curso escolar.
- Información sobre servicios complementarios de conciliación, como:
 - o aula matinal
 - o comedor escolar
 - o transporte escolar, cuando proceda, de acuerdo con el régimen público aplicable.
 - o Información sobre la gratuidad de libros de texto en enseñanza obligatoria y sobre las bonificaciones o ayudas vigentes para servicios complementarios, conforme a la normativa educativa aplicable.

b) Canal de acompañamiento educativo

El adjudicatario deberá facilitar la información necesaria para el acceso al canal específico de acompañamiento educativo activado por la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, incluyendo:

- o identificación del órgano competente
- o información sobre el procedimiento aplicable
- o información sobre la documentación necesaria
- o información sobre los canales oficiales de tramitación

La Oficina Impulsa Granada Softlanding actuará como punto inicial de información y enlace operativo, sin sustituir las competencias propias de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

c) Apoyo a estudios universitarios y traslado de expediente

- Información sobre los procedimientos de traslado de expediente a la Universidad de Granada.
- Información sobre la oferta formativa disponible en la Universidad de Granada, incluyendo:
 - o grados
 - o másteres universitarios
 - o programas de doctorado
 - o formación permanente
 - o formación continua.
- Orientación específica en los supuestos derivados del cambio de residencia familiar o laboral asociado a la implantación de la AESAP en Granada, de acuerdo con la normativa universitaria aplicable y, en particular, con el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada.
- Información individualizada sobre:
 - o requisitos
 - o plazos
 - o documentación necesaria
 - o unidades administrativas competentes

- procedimientos de admisión o traslado
- reconocimiento de créditos, cuando proceda

d) Alcance del servicio

El servicio tendrá carácter informativo y orientador, no implicando en ningún caso la tramitación directa de procedimientos, la exención de tasas académicas ni la admisión automática en enseñanzas universitarias, que se regirán por la normativa aplicable en cada caso.

5.5. Orientación sanitaria y recursos sociales

El adjudicatario deberá prestar un servicio de información y orientación sobre los recursos sanitarios, sociales y asistenciales disponibles en Granada, dirigido al personal desplazado de la AESAP y a sus unidades familiares.

Este servicio incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

a) Información sobre recursos sanitarios

- Información sobre centros de salud de referencia en función de la zona de residencia.
- Información sobre tarjeta sanitaria, atención primaria y atención hospitalaria.
- Información sobre hospitales públicos y servicios de salud mental.
- Información sobre recursos de atención temprana.

b) Información sobre recursos sociales y asistenciales

- Información sobre recursos de atención a menores, familias, personas mayores, personas con discapacidad y situaciones de dependencia.
- Información sobre servicios sociales comunitarios.

c) Enlace con las Administraciones competentes

La Oficina Impulsa Granada Softlanding actuará como punto inicial de información y enlace operativo con las Delegaciones Territoriales competentes en materia de Salud e Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, facilitando:

- la identificación de los recursos disponibles
- los órganos competentes
- la documentación necesaria
- los canales oficiales de acceso, cuando proceda

El servicio se articulará con las Delegaciones Territoriales competentes, conforme a sus respectivos ámbitos materiales y a las declaraciones específicas de compromiso incorporadas como anexos.

d) Alcance del servicio

La actuación de la Oficina tendrá carácter informativo y de orientación, no sustituyendo los procedimientos ordinarios ni las competencias propias de la Administración sanitaria, de la

Administración competente en materia de inclusión social, juventud, familias e igualdad, ni de los servicios sociales correspondientes.

5.6. Integración social, cultural y familiar

El adjudicatario deberá prestar un servicio de información, orientación y apoyo inicial dirigido a facilitar la integración social, cultural y familiar del personal desplazado de la AESAP y de sus unidades familiares en la ciudad de Granada.

Este servicio incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

a) Información sobre recursos culturales y comunitarios

- Información sobre recursos culturales y comunitarios, así como sobre actividades, servicios y espacios que favorezcan la participación social y la integración en el entorno local.

b) Orientación para la integración familiar

- Orientación inicial para facilitar la adaptación de las unidades familiares al nuevo entorno.
- Información sobre recursos disponibles para la vida cotidiana en la ciudad.

c) Orientación sobre inserción laboral de familiares

- Información sobre recursos de empleabilidad, formación y oportunidades profesionales existentes en Granada.
- Información sobre el tejido económico y empresarial del entorno.

d) Alcance del servicio

El servicio tendrá carácter exclusivamente informativo y orientador, no correspondiendo al adjudicatario la intermediación laboral formal ni la garantía de inserción profesional.

5.7. Movilidad

El adjudicatario deberá prestar un servicio de información y orientación en materia de movilidad, dirigido a facilitar los desplazamientos cotidianos del personal desplazado de la AESAP y de sus unidades familiares en la ciudad de Granada.

Este servicio incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

a) Información sobre transporte

- Información sobre los sistemas de transporte disponibles en la ciudad.
- Información sobre las opciones de movilidad urbana e interurbana.

b) Conectividad residencia-sede

- Información sobre las alternativas de desplazamiento entre el lugar de residencia y la sede de trabajo.
- Orientación sobre las opciones disponibles para facilitar la conexión diaria.

c) Alcance del servicio

El servicio tendrá carácter exclusivamente informativo y orientador, no correspondiendo al adjudicatario la prestación directa de servicios de transporte ni la gestión de los mismos.

5.8. Seguimiento

El adjudicatario deberá realizar el seguimiento del servicio prestado, incluyendo:

- Seguimiento individualizado de las personas usuarias atendidas.
- Resolución de incidencias detectadas durante el proceso de acompañamiento.
- Registro básico de las actuaciones realizadas en el marco del servicio.
- Elaboración de informes periódicos de actividad que incluyan, al menos:
 - o número de personas atendidas
 - o principales tipologías de consultas
 - o actuaciones realizadas
 - o incidencias detectadas
- Participación en reuniones de coordinación con la EASP y las entidades implicadas en el Programa.

El seguimiento tendrá como finalidad garantizar la calidad del servicio y la adecuación de las actuaciones a las necesidades detectadas.

6. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

En el marco del Programa de Apoyo al Personal Desplazado AESAP Granada, la Escuela Andaluza de Salud Pública desarrollará actuaciones de acogida institucional y jornadas de bienvenida dirigidas al personal de la AESAP y a sus unidades familiares.

El adjudicatario colaborará con la Oficina Impulsa Granada Softlanding en la organización y apoyo operativo de dichas jornadas, facilitando, cuando proceda, la participación de las personas usuarias del servicio y la difusión de la información relevante.

7. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá disponer de los medios personales y organizativos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

a) Equipo mínimo

El adjudicatario deberá disponer de:

- Al menos 1 técnico con titulación universitaria y experiencia acreditada.
- Un responsable/coordinador de proyecto

Requisitos mínimos:

- Nivel mínimo de inglés B2 acreditado
- Experiencia en la prestación de servicios de softlanding, relocation o similares

b) Capacidades organizativas

El adjudicatario deberá acreditar capacidad suficiente para la prestación del servicio en el ámbito territorial de Granada, incluyendo:

- Conocimiento del entorno local y de los recursos disponibles en la ciudad.
- Experiencia previa en el ámbito territorial de Granada o en entornos equivalentes.
- Experiencia en la gestión o coordinación con administraciones públicas y entidades del ámbito local.
- Capacidad de interlocución con instituciones públicas y privadas.
- Disponibilidad de red de contactos operativos que facilite la derivación y orientación de las personas usuarias hacia los recursos existentes.

8. COORDINACIÓN

El adjudicatario actuará bajo la coordinación de la EASP, en colaboración con la Cámara de Comercio de Granada y el resto de entidades participantes en el Programa.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos: 75 puntos
- Criterios evaluables mediante juicio de valor: 25 puntos

9.1. Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos (75 puntos)

9.1.1. Oferta económica (hasta 40 puntos)

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (Puntos Ofi) de cada oferta económica (Ofi) admitida:

$$Puntos\ Ofi = \frac{Pmax * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

siendo:

Puntos Ofi = la valoración de la Oferta "i" (Puntuación obtenida en este criterio)

Ofi = Oferta "i" a valorar

PBL = Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido

K = mínimo entre el valor establecido como límite para determinar una oferta como baja temeraria y la oferta más baja admitida

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio

9.1.2. Experiencia específica en servicios similares (hasta 15 puntos)

Se valorará la experiencia acreditada en la prestación de servicios de softlanding, relocation, acompañamiento a personal desplazado o servicios equivalentes, conforme a la siguiente escala:

- Más de 90 personas atendidas: 10 puntos.
- Entre 50 y 90 personas atendidas: 7 puntos.
- Entre 10 y 49 personas atendidas: 4 puntos.

Adicionalmente:

- Experiencia acreditada de colaboración con administraciones públicas en programas de acompañamiento, movilidad, emprendimiento, internacionalización o servicios equivalentes: hasta 5 puntos.

Se considerarán servicios equivalentes aquellos relacionados con orientación personal, movilidad laboral, atracción de talento o apoyo a procesos de traslado e incorporación de personas y sus unidades familiares dentro de programas de emprendimiento, internacionalización, movilidad profesional o softlanding empresarial.

A efectos de valoración, únicamente se tendrán en cuenta experiencias debidamente acreditadas mediante certificados de ejecución, certificados de buena ejecución, contratos, convenios, memorias de actividad u otra documentación justificativa equivalente, en la que conste el número de personas atendidas y la naturaleza de los servicios prestados.

9.1.3. Mejoras en disponibilidad y operativa del servicio (hasta 10 puntos)

Se valorarán las mejoras objetivas ofrecidas por el licitador respecto a las condiciones mínimas exigidas en el pliego, conforme a la siguiente distribución:

- a) Horario de atención (hasta 3 puntos)

- Atención superior a 25 horas semanales: 1 punto.
 - Atención superior a 30 horas semanales: 2 puntos.
 - Atención superior a 35 horas semanales: 3 puntos.
- b) Canales adicionales de atención (hasta 2 puntos)
- Atención telefónica específica para el servicio: 1 punto.
 - Atención mediante plataforma digital o formulario específico de consultas: 1 punto.
- c) Tiempo máximo de respuesta a consultas (hasta 3 puntos)
- Compromiso de respuesta en un máximo de 72 horas hábiles: 1 punto.
 - Compromiso de respuesta en un máximo de 48 horas hábiles: 2 puntos.
 - Compromiso de respuesta en un máximo de 24 horas hábiles: 3 puntos.
- d) Sistema de seguimiento de usuarios (hasta 2 puntos)
- Incorporación de un sistema estructurado de seguimiento individualizado de casos: 2 puntos.

9.1.4. Competencias lingüísticas adicionales (hasta 5 puntos)

Se valorará la acreditación de competencias lingüísticas adicionales o superiores al nivel mínimo exigido (B2), conforme a:

- Nivel superior en inglés (C1 o superior): 3 puntos
- Segundo idioma acreditado: 2 puntos

9.1.5. Herramientas digitales (hasta 5 puntos)

Se valorará la disponibilidad de herramientas digitales específicas para la gestión del servicio, debidamente acreditadas mediante descripción funcional o documentación técnica.

- Registro digital de actuaciones y usuarios: 1 punto.
- Sistema de trazabilidad y seguimiento de expedientes o casos: 1 punto.
- Generación automática de informes de actividad: 1 punto.
- Sistema de explotación estadística o cuadro de mando: 1 punto.
- Acceso compartido o sistema de intercambio de información con la EASP: 1 punto.

Puntuación máxima: 5 puntos.

9.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor (25 puntos)

9.2.1. Calidad y coherencia de la metodología (hasta 10 puntos)

Se valorará:

- La claridad, coherencia y adecuación de la propuesta metodológica
- La comprensión del servicio y del contexto de ejecución (atención, orientación y acompañamiento)
- La viabilidad operativa del modelo planteado
- La adecuación de la propuesta al entorno local y su grado de integración en el ecosistema del Programa

9.2.2. Organización operativa del servicio (hasta 5 puntos)

Se valorará:

- La definición del equipo y su funcionamiento
- La planificación de la prestación del servicio
- Experiencia en Granada o entornos equivalentes
- La capacidad de puesta en marcha efectiva, incluyendo la capacidad de respuesta rápida y atención ágil a las personas usuarias
- Conocimiento acreditado del entorno socioeconómico y de los recursos disponibles en Granada, especialmente en relación con servicios públicos, educativos, sanitarios y comunitarios
- Capacidad de interlocución y red de contactos operativos con agentes institucionales, sociales y empresariales del territorio que faciliten la derivación de casos y la conexión con recursos

9.2.3. Plan de coordinación (hasta 5 puntos)

Se valorará:

- La propuesta de coordinación con la EASP
- La capacidad de colaboración con las entidades colaboradoras
- Experiencia en la colaboración o coordinación con administraciones públicas y entidades del ámbito territorial de Granada

9.2.4. Sistema de seguimiento y mejora continua (hasta 5 puntos)

Se valorará:

- El sistema de seguimiento de incidencias
- La evaluación de resultados
- Las propuestas de mejora del servicio

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante facturación periódica, previa conformidad del responsable del contrato, en función de la correcta realización de las prestaciones y del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La conformidad se otorgará una vez verificado que el servicio se ha prestado de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

11. RELACIÓN LABORAL

El personal adscrito a la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá en exclusiva las obligaciones laborales, sociales y de Seguridad Social que correspondan, sin que en ningún caso exista relación laboral, contractual o funcionarial entre dicho personal y la EASP.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 y la normativa nacional de aplicación.

Asimismo, deberá garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, no pudiendo utilizarla para fines distintos de los previstos en el mismo.

13. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de la correcta ejecución del contrato, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones contractuales podrá dar lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del contrato, conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En Granada a fecha de la firma electrónica.

Blanca del Rocío Botello Díaz
Directora Gerente
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
(Conocido y aceptado en su totalidad)